

ORDENANZA N° 186/1.992.- AUTORIZANDO AL /
D.E. PARA EFECTUAR GASTO CON DESTINO A O-
BRA EN CENTRO DE SALUD N° 74 LA DORNIDA.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa, Mendoza, para efectuar un gasto de hasta PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), con destino a reparaciones de casa del Médico del Centro de Salud N° 74 del Distrito La Dornida.-

ARTICULO 2°.- Para cumplimentar lo determinado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la adquisición de los materiales y demás por el Sistema de Compra Directa, eximiendo el Llamado a Licitación que pudiere corresponder, todo ello encuadrado en / la Ley N° 3.799 de Contabilidad.-

ARTICULO 3°.- Si el monto mencionado en el Artículo 1° resultare insuficiente, que se solicite al Honorable Concejo Deliberante la autorización / correspondiente para su ampliación.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Ordenanzas.-

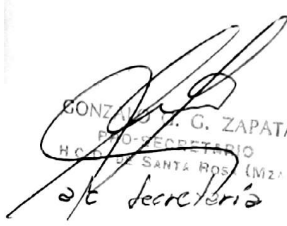
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE //
SANTA ROSA (MENDOZA), A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NO-
VENTA Y DOS.- - - - -



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

PROMULGADA

Decreto N°.....088..... Fecha 14/8/92


GONZALO G. ZAPATA
PROSECRETARIO
H.C.D. de SANTA ROSA (MZA.)
a/c secretaría


OSVALDO PANZA
CONCEJAL D.C.A.
H.C.D. de Santa Rosa (Mza.)

Vice-Presidente 1°
de Presidencia -

SANTA ROSA, MZA, 14 DE AGOSTO DE 1992.

CTO Nº 088/1992.

Visto la Ordenanza Nº 386/1992, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Santa Rosa, Mza., ante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar un presupuesto de Pesos: TRESCIENTOS (\$ 3.000,00.-), con destino a reparaciones del Médico del Centro de Salud Nº 24 del Distrito de La

Atento a ello, y en uso de las atribuciones Conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

Artículo Nº 1.- Promulgar la ordenanza Nº 386/1992, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de la Municipalidad de Santa Rosa.

Artículo Nº 2.- Para la Implementación de la compra directa, la Oficina de Compras y Suministros deberá adjuntar por lo menos TRES presupuestos de cada Rubro, debiendo cada oferente acompañar las ofertas en sobres cerrados y remitirlas a la oficina antes del día 17 de Agosto de 1992, a las 10:00 Hs., en la Oficina de

Artículo Nº 3.- La apertura de los sobres se efectuará el día 17 de Agosto de 1992, a las 10:00 Hs., en la Oficina de

Artículo Nº 4.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro

pal
Municipalidad de Santa Rosa (Mza.)
Municipalidad de Santa Rosa (Mza.)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)

ANTONIO ABRAHAM RAHY
Intendente Municipal
Santa Rosa, Mendoza

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

MARIA ANGELICA MARTIN
SECRETARIA DE GOB. Y ADM.
Municipalidad de Santa Rosa (Mza.)